

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RICAURTE - NARIÑO

LISTADO DE TRASLADOS No. 011

Junio 16 de 2022

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO TRASLADO	FECHA VENCIMIENTO
526124089001-2022-00007-00	Ejecutivo singular	Marco Fidel Delgado Santander	Marleni Lucero Nastacuas	Traslado escrito excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.	Junio 22 de 2022

Para publicidad de las partes se fija el presente listado de Traslados de conformidad con lo previsto en el Art. 110 del Código General del Proceso.- Consultar el documento en traslado a continuación del presente listado.

Secretaria,



Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE (N).
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 526124089001-2022-00007-00
Demandante: Marco Fidel Delgado Santander
Demandado: Marleni Lucero Nastacuas

Ref. EXPCECIONES DE MERITO

FABIAN MAURICIO MISNAZA ROSERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.087.421.387 de Túquerres (N), con domicilio y residencia en Túquerres (N), correo electrónico: maomr95@gmail.com, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 357.685 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de la Señora **MARLENI LUCERO NASTACUAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la vereda San Pablo jurisdicción del municipio de Ricaurte (N), identificada con cedula de ciudadanía No. 27.333.281 de Mallama (N), según poder adjunto; por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término procesal señalado en la Ley, me permito proponer EXCEPCIONES DE MERITO, en base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor MARCOS FIDEL DELGADO SANTANDER Impetró ante su Despacho demanda ejecutiva contra mi poderdante, MARLENI LUCERO NASTACUAS, acción dirigida a obtener el cobro coactivo de la obligación contenida en la letra de cambio suscrita el día 2 de febrero de 2010, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/C, aunado a los interés de mora a la rata maxima legal establecida por la Superfinanciera de Colombia a partir del 01 de mayo de 2019.

SEGUNDO: No obstante, la parte actora omite que mi poderdante, es decir la señora MARLENI LUCERO NASTACUAS, el día 11 de julio del año dos mil diecisiete (2017), pago de forma parcial dicha obligación, es decir que de la suma contenida en la letra de cambio que es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/C, mi mandante pago CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/C, razón por la cual el saldo pendiente y lo que actualmente mi representada adeuda es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000)

TERCERO: Del mismo modo es de advertir que NO se pactó el pago de interese ni corrientes ni moratorios.

CUARTO: Así las cosas, es evidente que se ha hecho un pago parcial de la obligación, razón por la cual su señoría solicito muy comedidamente se realicen las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declarar probada la EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, correspondiente a la obligación que dio origen al presente proceso, en consideración a los hechos expuestos

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se tenga probado que la suma adeudada por parte de mi representada es la equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000).

TERCERA: Que se eluda el pago de interese de mora, pues estos no fueron pactados por las partes.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez, darle valor probatorio a las siguientes pruebas:

1. Recibo de pago parcial, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/C, pagada por mi mandante en favor de la parte demandante.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Articulo 442 y 443 del C.G.P y demás normas concordantes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y lo relacionado en el acápite de pruebas.

COMPETENCIA

Es Usted competente, señor juez, para conocer de la presente excepción de mérito, por estar conociendo de la sustanciación del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

Al apoderado en la Dirección calle 16 No. 14-48, Barrio Centro, Túquerres (N), Correo Electrónico: maomr95@gmail.com, Celular: 3104897501.

Mi mandante señora MARLENI LUCERO NASTACUAS, en la vereda San Pablo, jurisdicción del municipio de Ricaurte, correo electrónico: marleninasta@gmail.com, teléfono: 3207177918

Del Señor Juez.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Misnaza Rosero', written over a horizontal line.

FABIAN MAURICIO MISNAZA ROSERO
C. C. No. 1.087.421.387 de Túquerres (N)
T. P. No. 357.685 del C. S. de la J.

No.

Por \$
11 de julio de 2017Recibi (mos) de Marleni Lucero NastaquiasLa suma de Cinco millones de pesos

(\$ 5.000.000)

Para Abono Capital Saldo
Veinticinco millones (\$ 25.000.000)Atto (s) S.S. marcos Fidel delgado